

### III.Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

*Resolución 24/2023, de 22 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se autorizan proyectos de Formación Profesional Dual en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para su inicio en el curso 2023/2024*

202306230100144

III.2422

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, dedica su artículo 42 bis a la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo Español.

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo, en el artículo 8 establece que corresponde al Gobierno, mediante Real Decreto, establecer los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas de los ciclos formativos y de los cursos de especialización de las enseñanzas de Formación Profesional que, en todo caso, se ajustarán a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, añadiendo que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes, por lo que dentro de este ámbito la Comunidad Autónoma de La Rioja ha ido desarrollando esta normativa.

Resolución 11/2023, de 26 de mayo, Boletín Oficial de La Rioja del 31, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se establecen las instrucciones de organización del proceso de admisión y matrícula de alumnado para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, en modalidades ordinaria y dual, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2023/2024.

Orden EDU/8/2019, de 15 de marzo, por la que se regula la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Resolución 8/2021, de 10 de mayo, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se dictan instrucciones para la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Resolución 26/2023, de 21 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del módulo de Formación Profesional en centros de trabajo de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, en el apartado treinta y cuatro establece la disposición quincuagésima segunda sobre la inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

En virtud de lo anterior el Director General de Formación Profesional Integrada, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

#### RESUELVE

Primero. Autorizar los siguientes proyectos de Formación Profesional Dual con inicio en el curso 2023/2024:

1. Proyectos que comienzan 1º en el curso 2023/2024:

- a) Proyecto de Formación Profesional Dual del Ciclo Formativo de Grado Medio de Carrocería en el IES Inventor Cosme García de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (Anexo I-I).

- b) Proyecto de Formación Profesional Dual del Ciclo Formativo de Grado Superior de Mecatrónica Industrial en el IES Inventor Cosme García de Logroño, para 20 puestos escolares por curso (Anexo I-F).
- c) Proyecto de Formación Profesional Dual de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma + Desarrollo de Aplicaciones Web en el IES Comercio de Logroño, para 15 puestos escolares por curso (Anexo I-K).
- d) Proyecto de Formación Profesional Dual y Bilingüe del Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red en el CPC Los Boscos de Logroño, para 15 puestos escolares por curso (Anexo I-D).
- e) Proyecto de Formación Profesional Dual del Ciclo Formativo de Grado Superior de Diseño en Fabricación Mecánica en CPC Los Boscos de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (Anexo I-H).
- f) Proyecto de Formación Profesional Dual del Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en el CPC Los Boscos de Logroño, para 15 puestos escolares por curso (Anexo I-G).
- g) Proyecto de Formación Profesional Dual y Bilingüe del Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web en el CPC Sagrado Corazón de Logroño, para 15 puestos escolares por curso (Anexo I-E).
- h) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en el CPC Sagrado Corazón de Logroño, para 15 puestos escolares por curso (Anexo I-G).
- i) Proyecto de Formación Profesional Dual del Ciclo Formativo de Grado Superior de Energías Renovables en el IES Rey Don García de Nájera, para 15 puestos escolares por curso (Anexo I-J).
- j) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Vitivinicultura en el IES Ciudad de Haro de Haro, para 15 puestos escolares (Anexo I-L)
- k) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en el IES Duques de Nájera de Logroño, para 12 puestos escolares (Anexo I-M)

2. Durante el curso 2024/2025 se impartirán los módulos profesionales del segundo curso. En el caso de los proyectos de tres años, los módulos del tercer curso se impartirán durante el 2025/2026. La distribución de los módulos profesionales durante ambos cursos será la que se recoge en los Anexos I.
3. Las autorizaciones de los proyectos de Formación Profesional Dual de los ciclos formativos citados en este apartado se conceden para una promoción, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogarse en cursos posteriores.

*Segundo. Proyectos en segundo y tercer curso.*

1. Los proyectos autorizados en el curso 2022/2023, durante el curso 2023/2024 se impartirán los módulos profesionales de segundo curso:

- a) Proyecto de Formación Profesional Dual del Ciclo Formativo de Grado Medio de Soldadura y Calderería en el IES Inventor Cosme García de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (Anexo I-A).
- b) Proyecto de Formación Profesional Dual del Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones Frigoríficas y de Climatización en el IES Inventor Cosme García de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (Anexo I-B).
- c) Proyecto de Formación Profesional Dual del Ciclo Formativo de Grado Medio de Mantenimiento Electromecánico en el IES Inventor Cosme García de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (Anexo I-C).
- d) Proyecto de Formación Profesional Dual del Ciclo Formativo de Grado Superior de Mecatrónica Industrial en el IES Inventor Cosme García de Logroño, para 20 puestos escolares por curso (Anexo I-F).
- e) Proyecto de Formación Profesional Dual de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma + Desarrollo de Aplicaciones Web en el IES Comercio de Logroño, para 15 puestos escolares por curso (Anexo I-K).
- f) Proyecto de Formación Profesional Dual y Bilingüe del Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red en el CPC Los Boscos de Logroño, para 15 puestos escolares por curso (Anexo I-D).
- g) Proyecto de Formación Profesional Dual del Ciclo Formativo de Grado Superior de Diseño en Fabricación Mecánica en CPC Los Boscos de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (Anexo I-H).

h) Proyecto de Formación Profesional Dual del Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en el CPC Los Boscos de Logroño, para 15 puestos escolares por curso (Anexo I-G).

i) Proyecto de Formación Profesional Dual y Bilingüe del Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web en el CPC Sagrado Corazón de Logroño, para 15 puestos escolares por curso (Anexo I-E).

j) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en el CPC Sagrado Corazón de Logroño, para 15 puestos escolares por curso (Anexo I-G).

2. El Proyecto de Formación Profesional Dual de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma + Desarrollo de Aplicaciones Web en el IES Comercio de Logroño, para 15 puestos escolares por curso (Anexo I-K), autorizado en el curso 21/22 se impartirá el tercer curso.

3. Los estudiantes que cursen el tercer curso del Proyecto de Formación Profesional Dual de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma + Desarrollo de Aplicaciones Web tendrán que tener la titulación correspondiente al ciclo desarrollado durante el segundo curso de la doble titulación.

#### Tercero. *Proyectos Bilingües.*

1. Los proyectos de Formación Profesional Dual y Bilingüe incorporarán la lengua inglesa de forma integrada en, al menos, dos módulos profesionales de entre los que componen la totalidad del ciclo formativo. Estos módulos se impartirán por el profesorado con atribución docente en los mismos y que, además, posea la habilitación lingüística correspondiente al nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.

2. Al objeto de garantizar que la enseñanza bilingüe se imparta en los dos cursos académicos del ciclo formativo de forma continuada se elegirán módulos profesionales de ambos cursos.

3. Los módulos profesionales que se impartirán en lengua inglesa serán: '0372. Gestión de Bases de Datos' y '0376. Implantación de Aplicaciones Web', del ciclo formativo de Grado Superior de Administración de Sistema Informáticos en Red, '0485. Programación' y '0613. Desarrollo Web en un Entorno Servidor' del ciclo formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web.

4. El centro educativo podrá solicitar a la Dirección General de Formación Profesional Integrada, en las fechas estipuladas por esta Consejería, la modificación o ampliación de los módulos profesionales que se imparten en lengua inglesa. La autorización surtirá efecto en el curso siguiente al de su solicitud.

5. En los ciclos bilingües se recomienda tener un nivel básico de la lengua inglesa, correspondiente al nivel de competencia B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o equivalente.

#### Cuarto. *Acceso a ciclos formativos.*

1.- El acceso a estos ciclos formativos se regula mediante Resolución 11/2023, de 26 de mayo, BOR del 31, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se establecen las instrucciones de organización del proceso de admisión y matrícula de alumnado para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, en modalidades ordinaria y dual, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 23/24.

#### Quinto. *Acuerdos específicos con empresas colaboradoras.*

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, los centros educativos firmarán un acuerdo de colaboración con cada empresa participante en el proyecto, según modelo normalizado en el Anexo III de esta Resolución para los ciclos de 2º curso. Para los ciclos de 1º curso seguirán los modelos normalizados para la Formación en Centros de Trabajo en formato ordinario.

De la misma manera, conforme al artículo 32 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, el alumnado o sus tutores legales aceptarán las condiciones del proyecto y de la empresa previstas en el mencionado convenio. La aceptación se realizará según modelo normalizado en el Anexo IV.

2. Los centros educativos formalizarán convenios con las empresas colaboradoras, de manera que se garantice el número mínimo de puestos establecidos en el punto primero.

El convenio contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

- a) El programa de formación.
- b) El número de alumnos/as participantes.
- c) En su caso, el régimen de becas.
- d) La jornada y horario en el centro educativo y en la empresa.
- e) Las condiciones que deben cumplir empresas, alumnado, profesorado y tutores/as.
- f) Los seguros necesarios para el alumnado y el profesorado para la cobertura de la formación.

3. El convenio que a tal efecto se firme deberá contemplar, al menos, las actividades a realizar en el centro y en la empresa, la duración de las mismas y los criterios para su evaluación y calificación. La programación deberá garantizar la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo de cada ciclo formativo.

4. Las empresas que participen en los proyectos de Formación Profesional Dual descritos en este proyecto asumirán las siguientes obligaciones en relación a la gestión de las becas:

a) Incluir al alumnado de segundo curso que perciba la beca de formación en el Régimen General de la Seguridad Social, como asimilados a trabajadores por cuenta ajena, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 y 5 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación; gestionando la afiliación, altas, bajas y variaciones que se produzcan a lo largo de la duración del proyecto.

b) Asumir la condición de empresario, a los únicos efectos de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, asumiendo los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos en el Régimen General de la Seguridad Social, para lo cual realizará la cotización a la Seguridad Social por todo el alumnado de segundo curso que disfruten de beca y realicen la formación en la empresa.

c) Abonar mensualmente el pago de las becas del alumnado de segundo curso que realice la formación en la empresa. Asimismo, deberán practicar la correspondiente retención de IRPF prevista en el artículo 99 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas.

d) Asumir las obligaciones que en materia de prevención de riesgos laborales les corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

e) Asimismo, la empresa se compromete a no cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno/a que realice actividades formativas en la empresa. En todo caso antes del comienzo, las organizaciones sindicales con representación en la empresa, serán informadas de la estancia del alumnado y de su condición de becarios de formación. El presente acuerdo específico se pondrá en conocimiento de la Inspección de Trabajo por parte del centro educativo.

f) Sin perjuicio de ello, la Dirección General de Formación Profesional Integrada a través de la Inspección Educativa podrá realizar tareas de seguimiento y control de las actividades que el alumno y alumna desempeña en la empresa.

g) Los ciclos de primer curso no recibirán ningún tipo de beca de formación durante el curso 2023-2024.

5. Excepcionalmente, se podrá solicitar, a la Dirección General de Formación Profesional Integrada, que el alumnado que esté formándose en una empresa lo pueda realizar mediante la teleformación.

#### Sexto. *Beca de formación.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 1529/2012, el alumnado participante en proyectos de formación profesional dual de segundo curso recibirá una beca de formación durante los meses que permanezcan en la empresa para la realización de las acciones formativas.

De acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, los beneficiarios de las becas de formación quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena a los efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. A estos efectos se debe tener en cuenta la disposición adicional vigesimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, el cual establece que las prácticas curriculares

externas realizadas por los estudiantes universitarios y de formación profesional, que tienen el carácter exclusivamente de asimilados a trabajadores por cuenta ajena a efectos de su integración en el Régimen General de la Seguridad Social, tendrán una bonificación del cien por cien en la cotización a la Seguridad Social a partir del día 1 de agosto de 2014.

La dotación de la beca individual para estos proyectos experimentales será de 408,16 € al mes, de los cuales 400 € corresponden al importe neto de la beca a recibir por el beneficiario de la beca, y 8,16 € a las retenciones del IRPF a practicar. El alumnado percibirá mensualmente esa beca, que podrá ser minorada proporcionalmente a los días efectivos de formación en empresa.

Las empresas participantes que abonen mensualmente la beca individual, deberán cumplir con sus obligaciones como empresarios a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y realizar las oportunas altas, bajas y demás actuaciones pertinentes con la Seguridad Social del alumnado que realicen su periodo de formación en la empresa. Asimismo, practicarán la correspondiente retención de IRPF prevista en la normativa vigente sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El incumplimiento por parte del alumnado de las obligaciones establecidas en el acuerdo específico, o la observación de un comportamiento inadecuado en la empresa, podrán ser causa de interrupción o extinción de la beca.

#### Séptimo. *Organización y estructura.*

1. Dentro de cada curso, la organización de estas enseñanzas se realizará de acuerdo a la planificación que figura en el Anexo I para los ciclos formativos. En el marco de esta planificación se realizará la programación por parte del centro educativo.

2. Todos los proyectos incluirán un primer periodo de formación en el centro educativo en el primer curso. Durante este periodo, el alumnado recibirá la formación en seguridad y prevención necesarias para obtener el certificado de nivel básico en prevención de riesgos laborales, debiendo estar en posesión de este certificado antes de incorporarse a la empresa en el segundo periodo del primer curso.

3. Finalizado este primer periodo continuará en el proyecto alternando la formación en el centro educativo con la formación en el centro de trabajo.

4. El horario de formación en la empresa coincidirá con el horario previsto en el convenio colectivo de la empresa o, en su defecto, el establecido por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores. No podrá realizarse la formación en horario nocturno y en ningún caso será sobrepasada la jornada ordinaria de trabajo establecida en la normativa vigente.

5. El alumnado tendrá obligación de cumplir con el calendario, la jornada y el horario establecido en el programa.

6. Dado el carácter dual de la formación será requisito necesario de los candidatos la disponibilidad horaria para realizar los contenidos teóricos y prácticos que componen dicho proyecto. Dicha disponibilidad deberá mantenerse durante todo el periodo de duración del proyecto de Formación Profesional Dual.

7. En los proyectos de Formación Profesional Dual de ciclos formativos de Grado Superior, el módulo profesional de Proyecto se desarrollará en el tercer trimestre del año académico en que se realice el segundo curso del ciclo formativo.

8. Estos proyectos se ajustarán al calendario escolar del curso académico 2023/2024 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la formación profesional del sistema educativo.

#### Octavo. *Comisión de seguimiento.*

1. El alumnado de 1º curso seguirá las enseñanzas establecidas a lo largo del calendario escolar y no se constituirá ninguna comisión de seguimiento o valoración de la permanencia en esta formación.

2. Para los ciclos de 2º curso se mantiene la Comisión creada según el punto octavo de la Resolución 13/2022 de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se autorizan proyectos de Formación Profesional Dual en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para su inicio en el curso 2022/2023.

3. Dicha Comisión se podrá reunir siempre que existan circunstancias que aconsejen la valoración de la permanencia del alumnado en el proyecto y a propuesta del equipo directivo del centro a esta Dirección General de Formación Profesional Integrada.

4. En el caso de que se reúna la comisión los parámetros a valorar serán los siguientes:

- a) Aprovechamiento de las enseñanzas recibidas en el centro educativo (máximo dos módulos no superados).

b) Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificada (máximo 10%).

c) Actitud incorrecta (máximo de 3 apercibimientos por escrito).

5. La Comisión reflejará los acuerdos adoptados en un acta que será remitida al Servicio de Formación Profesional.

6. Cuando se haya acordado evaluación negativa y por lo tanto, la salida del programa, el secretario de la Comisión notificará dicha Resolución al alumnado implicado.

7. Excepcionalmente, la Comisión podrá permitir la permanencia en el proyecto con tres módulos no superados, siempre que se cumplan simultáneamente estas cuatro condiciones:

a) Al menos uno de los módulos sea Formación y Orientación Laboral, Empresa e Iniciativa Emprendedora o inglés.

b) Ausencia de faltas reiteradas de asistencia y/o puntualidad.

c) Actitud correcta.

d) El equipo docente manifieste claras expectativas sobre la superación del curso.

#### Noveno. *Profesorado.*

Durante el periodo de estancia del alumnado en la empresa, el profesorado tendrá que realizar apoyos a sus compañeros de departamento en las horas lectivas dedicadas a la formación dual, o realizar las acciones que se establecen en el apartado 8.4, de la Resolución 7/2021, de 10 de mayo (BOR del 18 de mayo), por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del módulo de Formación Profesional en centros de trabajo.

Los tutores realizarán tareas de seguimiento de la formación del alumnado en la empresa, así como realizar las gestiones relativas a las obligaciones con la Seguridad Social del alumnado que realiza prácticas no remuneradas

#### Decimo. *Asignación de empresas.*

1. La asignación de la empresa donde el alumnado realice la formación de los distintos módulos profesionales, será realizada por el profesor o profesora tutor/ra del centro educativo teniendo en cuenta las características de cada uno de ellos.

2. La actividad formativa en la empresa y en el centro educativo se coordinará con las figuras del profesor/ra tutor/ra del centro educativo y el tutor/ra de empresa.

Las funciones de estas figuras serán las siguientes:

a) El/la tutora de la empresa será responsable de:

- Seguimiento del acuerdo específico entre la empresa colaboradora y el centro educativo que se recoge en el Anexo III (2º cursos) o Anexo 0 (1º Cursos).

- Participación en la elaboración del programa formativo en función de las características de la empresa.

- Coordinación de la actividad laboral con la actividad formativa y de la comunicación con el profesor/ra tutor/ra del centro educativo.

- Elaborar al finalizar la actividad formativa un informe sobre el desempeño del puesto de trabajo.

b) El/la profesor/a tutor/a del centro educativo será responsable de:

- Elaborar el programa formativo, Anexo II, de esta Resolución, y su seguimiento en el centro de trabajo en colaboración con el tutor/ra de la empresa.

- La coordinación de la evaluación con el equipo docente participante.

- La interlocución con la empresa para el desarrollo de la actividad formativa y laboral establecida en el programa formativo.

#### Decimoprimero. *Evaluación y promoción.*

1. La evaluación será responsabilidad de los profesores de los módulos profesionales del centro educativo, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y las actividades desarrolladas en la misma.

2. El alumnado podrá promocionar al segundo curso cuando tenga pendiente de superación módulos profesionales cuya carga lectiva supongan menos de 240 horas de la duración del conjunto de los módulos profesionales realizados en el primer curso y haya superado los módulos profesionales que se determinen en el correspondiente currículo.

3. La evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tendrá en cuenta las estancias en las empresas realizadas durante los dos cursos. Los tutores/ras de las empresas colaborarán con el tutor/ra del centro educativo para la evaluación de dicho módulo, que se calificará como apto o no apto.

4. El módulo de Proyecto se realizará en el último trimestre del segundo curso. Con carácter general será necesario que en la primera y segunda evaluación parcial haya obtenido una calificación positiva en todos los módulos profesionales. Excepcionalmente, el equipo docente, podrá autorizar la realización de dicho módulo cuando considere está en disposición de obtener el título en la segunda sesión de evaluación ordinaria.

5. El alumnado que al finalizar el curso académico no promocione a segundo curso o no obtenga el título, finalizará su participación en el Proyecto de Formación Profesional Dual. En este supuesto, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, la Dirección General con competencia en materia de Formación Profesional, establecerá las medidas necesarias para facilitar a este alumnado la obtención del título. En caso necesario se podrá autorizar, a petición del interesado, el traslado a un centro educativo en el que se imparta el mismo ciclo formativo en régimen ordinario o distancia, salvo en los ciclos formativos en los que no existan en los regímenes presenciales o a distancia.

*Decimosegundo. Convalidaciones.*

En los proyectos de Formación Profesional dual únicamente se podrán convalidar aquellos módulos profesionales que se imparten íntegramente en el centro educativo. Los módulos profesionales que se cursan en el centro educativo y en la empresa no serán convalidables. Estas consideraciones no son aplicables a los ciclos formativos de doble titulación. En este caso, el alumnado que haya titulado en uno de estos ciclos en cualquier modalidad y desee cursar el proyecto dual del otro ciclo, tendrá reconocido como superados todos los módulos de primer curso con el correspondiente traslado de notas o convalidación, según proceda, y se matriculará en segundo curso.

*Decimotercero. Producción de efectos.*

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y será de aplicación para el curso 2023/2024.

*Decimocuarto. Cofinanciación.*

La presente operación está cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

*Decimoquinto. Recurso.*

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 22 de junio de 2023.- El Director General de Formación Profesional Integrada, Félix Ángel Alonso Ibergallartu.

**ANEXO I****Solicitud de admisión en el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos  
de grado medio de formación profesional del sistema educativo  
curso 2023 / 2024**

Apellidos		Nombre	DNI o equivalente
Fecha de nacimiento	Domicilio		
Localidad	Código postal	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil
Correo electrónico			

**CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS  
DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**DECLARA:** Que cumple los requisitos de acceso de tener 17 años de edad o cumplirlos en el año natural en que finalice el curso.

**ADJUNTA** la siguiente documentación (marcar según corresponda)

- DNI.
- NIE.
- Pasaporte.
- Otros.

**Autorizo para** que se consulten los datos relativos DNI o NIE arriba señalados. En caso de no marcar esta casilla deberá aportar los datos y documentación requerida, a cuyos efectos declara responsablemente que los documentos y datos aportados en la solicitud son veraces y que reúnen todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora de este procedimiento.

**SOLICITA** ser admitido/a en el curso escolar 2023/2024, como alumno/alumna del Curso de Formación Específico para el acceso a ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional en el IES Inventor Cosme García de Logroño.

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS****RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS**

Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja. Dirección General de Formación Profesional Integrada.

Dirección: C/ Marqués de Murrieta 76, 26071 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 291100

Correo electrónico: [dg.formacionprofesional@larioja.org](mailto:dg.formacionprofesional@larioja.org)

**Delegado de protección de datos:**

Contacto: C/ Vara de Rey, nº1 26003 Logroño (La Rioja)

Correo electrónico: [delegadapd@larioja.org](mailto:delegadapd@larioja.org)

**FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES**

Tratamos sus datos personales con la única finalidad de poder tramitar su solicitud. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.

**LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES**

En el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Normativa de aplicación: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**PERSONAS DESTINATARIAS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se cederán ni se transferirán datos personales salvo obligación legal.

**DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS**

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

**PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DE LA PERSONA INTERESADA**

Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información en poder de la Administración Pública (datos de identidad, discapacidad, laborales y académicos).

**Órgano gestor:**

Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud  
Dirección General de Formación Profesional Integrada

**Cód. DIR 3:** ..... (a cumplimentar por el centro)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de julio de 2023

Firma del/de la solicitante

**SR. DIRECTOR DEL IES INVENTOR COSME GARÍA**

**NOTA:** No se puede presentar más que una única instancia. En caso de presentar más de una solicitud, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas y será causa de exclusión del proceso de admisión.

**ANEXO II**

**Calendario del proceso admisión de personas admitidas en curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional.  
Curso 2023/2024**

Fecha / Plazo	TRÁMITE /ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
3 - 10 de julio	Plazo de solicitud de admisión.	Se presenta en el centro donde se imparte el Curso.
12 de julio	Publicación de listas provisionales de personas admitidas y no admitidas.	Tablón del centro educativo y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja.
13 y 14 de julio	Presentación de reclamaciones a las listas provisionales de personas admitidas y no admitidas.	Se presenta en el centro donde se imparte el Curso.
17 de julio	Publicación de listados definitivos.	Tablón del centro educativo y en el Tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja.
18 - 21 de julio	Período ordinario de matrícula.	Se presenta en el centro donde se imparte el Curso.

**ANEXO III****Relación de personas admitidas en el curso de formación específico  
para el acceso a ciclos formativos de grado medio**

Nº	1 <sup>er</sup> Apellido	2 <sup>º</sup> Apellido	Nombre
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			

VºBº El director

Fdo.:

El/la secretario/a

Fdo.:

IES Inventor Cosme García

**ANEXO IV****Contenidos de las materias para el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio****CONTENIDOS DEL ÁMBITO DE COMUNICACIÓN****LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA****CONTENIDOS****BLOQUE I. Comunicación oral: escuchar y hablar****Escuchar:**

- Comprensión, interpretación y valoración de textos orales fáciles en relación con el ámbito de uso: personal, académico, social y laboral.
- Comprensión, interpretación y valoración de textos orales fáciles en relación con la finalidad que persiguen: narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos.

**Hablar:**

- Uso progresivamente autónomo de estrategias elementales para la producción de textos orales de diferente ámbito: personal, académico, social y laboral.
- Uso y aplicación de las estrategias elementales para hablar en público.

**BLOQUE II. Comunicación escrita: leer y escribir****Leer:**

- Conocimiento y uso progresivo de técnicas y estrategias básicas de comprensión escrita.
- Lectura, comprensión, interpretación y valoración de textos fáciles escritos en relación con el ámbito personal, académico, social y laboral.
- Lectura, comprensión, interpretación y valoración de textos fáciles escritos en relación con la finalidad que persiguen: textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos.
- Actitud progresivamente crítica ante la lectura.

**Escribir:**

- Conocimiento y uso progresivo de técnicas y estrategias básicas para la producción de textos escritos: planificación, obtención de datos, organización de la información, redacción y revisión.
- Escritura textos propios sencillos del ámbito personal, académico, social y laboral.
- Escritura de textos propios sencillos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos, argumentativos y dialogados.

**BLOQUE III. Conocimiento de la lengua**

- **La palabra:** reconocimiento de los diferentes tipos de palabras (sustantivos, adjetivos, verbos, determinantes, pronombres, adverbios, preposiciones, conjunciones, interjecciones), de sus valores expresivos más elementales y de sus distintos niveles de significado en los discursos orales y escritos: denotación y connotación, recursos estilísticos más relevantes (metáfora, metonimia, eufemismos...)

- **Relaciones gramaticales:** conocimiento, uso y aplicación de las normas ortográficas y gramaticales que proporcionan corrección a un texto oral o escrito.

- **El discurso:** conocimiento de los rasgos básicos que permiten diferenciar y clasificar los distintos géneros textuales: narrativos, descriptivos, expositivos, argumentativos y dialogados. Los conectores textuales. Coherencia y cohesión en textos fáciles. Mecanismos de referencia interna (gramaticales y léxicos). Mecanismos de modalización: la expresión de la objetividad y la subjetividad en textos sencillos.

- **Variedades de lengua:** conocimiento de los orígenes históricos de la realidad plurilingüe de España. Lengua y dialecto.

**BLOQUE IV. Educación literaria**

- **Plan lector:** lectura obligatoria de una serie de obras representativas de la literatura española y universal (preferentemente, 2 por trimestre), que simultáneamente sirvan para realizar ejercicios prácticos de los bloques anteriores. Estas lecturas deberían ser comunes a todos los alumnos y variar cada curso.
- **Introducción a la literatura** a partir del concepto de género literario, con ejemplos representativos de cada uno de ellos. Lírica, narrativa, dramática, ensayo.

**LENGUA INGLESA****CONTENIDOS****BLOQUE I. Comprensión de textos orales**

- Identificación de la situación comunicativa, adaptando la comprensión al mismo.
- Deducción de significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos.

**BLOQUE II. Producción de textos orales: expresión e interacción**

- Expresar el mensaje con claridad, coherencia, estructurándolo adecuadamente y ajustándose, en su caso, a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos.

**BLOQUE III. Comprensión de textos escritos****\* Estrategias de comprensión:**

- Identificación del tipo textual, adaptando la compresión al mismo.
- Deducción de significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos.
- Reconocer aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía, costumbres y actitudes.

**\* Funciones comunicativas:**

- Descripción de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes, y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, opiniones y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.
- Expresión del conocimiento, la certeza, la duda y la conjectura.
- Expresión de la voluntad, la intención, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición.
- Formulación de sugerencias, deseos, condiciones e hipótesis.

**\* Estructuras sintáctico-discursivas (ejemplos entre paréntesis):**

- Expresión de relaciones lógicas: conjunción (and, too, also); disyunción (or); oposición (but); causa (because/of); finalidad (to- infinitive; for); comparación (as/not so Adj. as; more comfortable/quickly (than); the fastest); resultado (so); condición tipo I (if; unless); temporalidad (as son as; while, when).
- Afirmación (affirmative sentences), negación (negative sentences with not, never, no, nobody, nothing) e interrogación (Wh- questions; Aux. Questions).
- Expresión del tiempo verbal: pasado (past simple and continuous; present perfect); presente (simple and continuous present); futuro (going to; will).
- Expresión de la modalidad: capacidad (can: be able); posibilidad/probabilidad (may; might; perhaps); necesidad (must; need; have to); obligación (have to; must; imperative); permiso (could; allow); intención (present continuous).
- Expresión de la existencia (there is/are); la entidad (count/uncount/collective/compound nouns); relative pronouns (who, which, that, where), reflexive/emphatic pronouns; determiners (this, that).
- Expresión de la cantidad (singular/plural; cardinal and ordinal numerals; quantity (all (the), both, none). Degree (quite, so, a little).
- Expresión del espacio: prepositions and adverbs of location (at, in, on, here, there).
- Expresión del tiempo: time (century, season, ago, early; already, not yet, later); duration (from...to; during; until; since, for); sequence (first, next, last); frequency (e.g.often, usually).
- Expresión del modo (Adv. and phrases of manner: easily, by post).

\* **Léxico escrito de uso común** (recepción) relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; trabajo y ocupaciones; tiempo libre, ocio y deporte; viajes y vacaciones; salud; educación; compras; alimentación; transporte; lengua y comunicación; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

**BLOQUE IV. Producción de textos escritos: expresión e interacción****\* Estrategias de producción:**

- Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, etc.).
- Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos.
- Uso adecuado de las reglas básicas de ortografía y puntuación.

\* **Funciones comunicativas:** ver Bloque III.

\* **Estructuras sintáctico-discursivas:** ver Bloque III.

\* **Léxico (producción):** ver Bloque III.

**CONTENIDOS DEL ÁMBITO SOCIAL****GEOGRAFÍA E HISTORÍA****CONTENIDOS****BLOQUE: EL MEDIO FÍSICO**

Las coordenadas geográficas: Latitud y Longitud.  
Climas y paisajes del mundo.

**BLOQUE: EL ESPACIO HUMANO**

- Sistemas y sectores económicos. Los tres sectores.
- Aprovechamiento y futuro de los recursos naturales. Desarrollo sostenible.
- Mapa político de España: comunidades autónomas y provincias.

**BLOQUE: LA HISTORIA****La Edad Moderna:**

- Los descubrimientos geográficos. Conquista y colonización de América.
- Las monarquías modernas: los Reyes Católicos y la unión dinástica de Castilla y Aragón.
- Los Austrias mayores y sus políticas interior y exterior: Carlos V y Felipe II.
- Los Austrias menores y sus políticas: Felipe III, Felipe IV y Carlos II. La Guerra de los Treinta Años y el hundimiento del Imperio español.
- El arte Barroco.
- El siglo XVIII en Europa: del feudalismo al absolutismo y el parlamentarismo.

**La Edad Contemporánea**

- Las revoluciones burguesas en el siglo XVIII y XIX: La Revolución francesa; Las Revoluciones liberales y la Restauración.
- La revolución industrial. Desde Gran Bretaña al resto de Europa.
- El imperialismo en el siglo XIX. "La Gran Guerra" (1914-1919), o Primera Guerra Mundial. La Revolución Rusa.
- El crash de 1929 y la gran depresión.
- El fascismo italiano y el nazismo alemán.
- La II República en España; La guerra civil española.
- La Segunda Guerra Mundial: de guerra europea a guerra mundial.
- La "guerra fría".
- La dictadura de Franco en España. La transición política en España: de la dictadura a la democracia (1975-1982).

**CONTENIDOS DEL ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO****MATEMÁTICAS****CONTENIDOS****BLOQUE I. Procesos, métodos y actitudes en matemáticas**

- Planificación del proceso de resolución de problemas.
- Estrategias y procedimientos puestos en práctica: uso del lenguaje apropiado (gráfico, numérico, algebraico, etc.), reformulación del problema, resolver subproblemas, recuento exhaustivo, empezar por casos particulares sencillos, buscar regularidades y leyes, etc.
- Reflexión sobre los resultados: revisión de las operaciones utilizadas, asignación de unidades a los resultados, comprobación e interpretación de las soluciones en el contexto de la situación, búsqueda de otras formas de resolución, etc.
- Planteamiento de investigaciones matemáticas escolares en contextos numéricos, geométricos, funcionales, estadísticos y probabilísticos.
- Práctica de los procesos de matematización y modelización, en contextos de la realidad y en contextos matemáticos.
- Confianza en las propias capacidades para desarrollar actitudes adecuadas y afrontar las dificultades propias del trabajo científico.

**BLOQUE II. Números y álgebra**

- Potencias de números racionales con exponente entero. Significado y uso.
- Potencias de base 10. Aplicación para la expresión de números muy pequeños. Operaciones con números expresados en notación científica.
- Jerarquía de operaciones.
- Operaciones con fracciones y decimales. Cálculo aproximado y redondeo. Cifras significativas. Error absoluto y relativo.
- Ecuaciones de segundo grado con una incógnita. Resolución (método algebraico y gráfico).
- Utilización de la calculadora para realizar operaciones con cualquier tipo de expresión numérica. Cálculos aproximados.
- Proporcionalidad directa e inversa. Aplicación a la resolución de problemas de la vida cotidiana.
- Los porcentajes en la economía. Aumentos y disminuciones porcentuales. Porcentajes sucesivos. Interés simple y compuesto.
- Resolución de ecuaciones y sistemas de dos ecuaciones lineales con dos incógnitas.
- Resolución de problemas cotidianos mediante ecuaciones y sistemas.

**BLOQUE III. Geometría**

- Figuras semejantes.
- Teoremas de Tales y Pitágoras. Aplicación de la semejanza para la obtención indirecta de medidas.
- Razón entre longitudes, áreas y volúmenes de figuras y cuerpos semejantes.
- Resolución de problemas geométricos en el mundo físico: medida y cálculo de longitudes, áreas y volúmenes de diferentes cuerpos.

**BLOQUE IV. Funciones**

- Análisis y descripción cualitativa de gráficas que representan fenómenos del entorno cotidiano y de otras materias.
- Análisis de una situación a partir del estudio de las características locales y globales de la gráfica correspondiente.
- Análisis y comparación de situaciones de dependencia funcional dadas mediante tablas y enunciados.
- Utilización de modelos lineales para estudiar situaciones provenientes de los diferentes ámbitos de conocimiento y de la vida cotidiana, mediante la confección de la tabla, la representación gráfica y la obtención de la expresión algebraica.

**BLOQUE V. Estadística y probabilidad**

- Fases y tareas de un estudio estadístico. Población, muestra. Variables estadísticas: cualitativas, discretas y continuas.
- Métodos de selección de una muestra estadística. Representatividad de una muestra.
- Frecuencias absolutas, relativas y acumuladas. Agrupación de datos en intervalos.
- Gráficas estadísticas.
- Parámetros de posición: media, moda, mediana y cuartiles. Cálculo, interpretación y propiedades.
- Parámetros de dispersión: rango, recorrido intercuartílico y desviación típica. Cálculo e interpretación.
- Diagrama de caja y bigotes.
- Interpretación conjunta de la media y la desviación típica.

**BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA****CONTENIDOS****BLOQUE I. LA BIODIVERSIDAD EN EL PLANETA**

- Concepto de especie. Nomenclatura binomial.
- Reinos de los Seres Vivos: Moneras, Protoctistas, Fungi, Plantas y Animal. Características y diferenciación.
- Invertebrados: Poríferos, Celentéreos, Anélidos, Moluscos, Equinodermos y Artrópodos. Diferencias principales.
- Vertebrados: Peces, Anfibios, Reptiles, Aves y Mamíferos. Características anatómicas y fisiológicas.
- Plantas: Musgos, helechos, gimnospermas y angiospermas. Principales características.

**BLOQUE II. LAS PERSONAS Y LA SALUD. PROMOCIÓN DE LA SALUD**

## La salud y la enfermedad

- Enfermedades infecciosas y no infecciosas.
- Microorganismos patógenos: virus, bacterias, protozoos y hongos.
- Higiene y prevención.
- Defensas contra la infección: respuesta inespecífica y específica.
- Inmunidad: vacunas y sueros.

## Nutrición humana

- Los nutrientes, los alimentos y hábitos alimenticios saludables.
- Anatomía y fisiología de los aparatos digestivo, respiratorio, circulatorio y excretor.
- Alteraciones más frecuentes, enfermedades asociadas, prevención de las mismas y hábitos de vida saludables.

## La coordinación humana

- La neurona: estructura, función y sinapsis.
- El Sistema nervioso: SNC y SNP.
- Órganos de los sentidos: estructura y función.
- El sistema endocrino: glándulas endocrinas y hormonas que segregan.
- Enfermedades asociadas, prevención de las mismas y hábitos de vida saludables.

## La reproducción humana

- Anatomía y fisiología del aparato reproductor masculino y femenino.
- Características del óvulo y del espermatozoide. Fecundación.
- El ciclo menstrual.

- Fases del parto.
- Análisis de los diferentes métodos anticonceptivos.
- Las enfermedades de transmisión sexual. Prevención.

### BLOQUE III. LA DINÁMICA DE LA TIERRA

- Estructura y composición de la Tierra. Modelos geodinámico (corteza, manto y núcleo) y geoquímico (litosfera y astenosfera).
- La tectónica de placas y su evolución histórica: de la Deriva Continental a la Tectónica de Placas.
- Manifestaciones de la TDP:
  - Vulcanismo y sismicidad (distribución y causas).
  - Orogénesis (tipos y origen).
- Vulcanismo y sismicidad en España: causas y riesgos.

### BLOQUE IV. LOS ECOSISTEMAS

- Ecosistema: biotopo (temperatura, agua, luz y suelo) y biocenosis (población, comunidad).
- Funcionamiento del ecosistema:
  - Relaciones entre organismos: relaciones intraespecíficas e interespecíficas.
  - Relaciones tróficas: cadenas y redes. Ciclo de materia y flujo de energía.
- Concepto de biodiversidad.
- Razones para conservar la biodiversidad.
- Amenazas a la biodiversidad: especies introducidas, deforestación, sobreexplotación, contaminación,...

## TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN

### CONTENIDOS

#### ORDENADORES, SISTEMAS OPERATIVOS Y REDES

- Componentes del ordenador: unidad central y periféricos. Funcionamiento manejo básico y conexiones de los elementos.
- Estructura interna del ordenador, componentes y características.
- Principales funciones del sistema operativo. Almacenamiento, recuperación, organización de la información, soportes físicos, locales y extraíbles.
- Redes locales: configuración de dispositivos físicos para la interconexión de equipos informáticos, cableado, switch, router...

## ORGANIZACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN DIGITAL

- Procesadores de texto.
  - Tablas, fórmulas, gráficos, cuadros de texto, imágenes, encabezados y pié de página, paginación, viñetas y numeración, sangrías, márgenes, formato de texto, tablas de contenido e índices, columnas.
  - Creación de trabajos escolares.
- Hojas de cálculo.
  - Conceptos básicos y funciones elementales de las hojas de cálculo.
  - Fórmulas. Elaboración de gráficas. Referencia absoluta y relativa. Formato condicional.

## SEGURIDAD INFORMÁTICA

- Seguridad en internet: malware, virus, crackers. Medidas de seguridad en software y hardware.
- Cortafuegos. Antivirus. Importancia de las medidas de seguridad activa y pasiva.

## PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS

- Diseño de presentaciones. Elaboración de presentaciones básicas, diapositivas, animaciones y transiciones.
- Realización de presentaciones de forma local y Online.

## INTERNET, REDES SOCIALES, HIPERCONEXIÓN

- Uso apropiado del buscador, opciones.
- Creación de blogs y su mantenimiento, crear entradas, subir imágenes, audio, vídeo, gestión de etiquetas, hacer comentarios, personalizar.
- Propiedad y distribución del software y la información: software libre y software privado, tipos de licencias de uso y distribución. Derechos de autor, copyright y licencias libres, creative commons.